

10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentación especificada en el punto 8.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO

Tema 1. Estudio del material de vidrio: su limpieza y conservación.—Estudio de la balanza.

Tema 2. Técnicas físico-químicas de aplicación al laboratorio.—Filtración, centrifugación, pesadas.

Tema 3. El microscopio, simple y compuesto.—Lupa binocular.—Teoría, manejo y limpieza.

Tema 4. Tinciones de gérmenes.—Métodos de Gram y Ziehl.

Tema 5. Tinción de protozoos.—Técnicas de Giemsa y derivados.

Tema 6. Cultivos bacterianos.—Preparación de los medios de cultivos más usuales.

Tema 7. Siembra en los medios de cultivo.—Estufas para incubación.—Aislamiento de los gérmenes.

Tema 8. Animales de experimentación: su cría y cuidados.—Inoculaciones: Sangrías o tomas de sangre y observación de los animales inoculados.—Autopsias de los mismos.

Tema 9. Virus y bacterias patógenas.—Protozoos patógenos.—Concepto de infección.—Las enfermedades transmisibles.—Bases para su diagnóstico en el laboratorio.

Tema 10. Epidemiología general.—Fuentes de infección y mecanismo de propagación.—El agua, los alimentos, el aire y el suelo como vehículos de infecciones e infestaciones.

Tema 11. Desinfección y esterilización.—Técnicas físicas utilizables.

Tema 12. Procederes químicos de desinfección.—Desinfección concurrente y terminal.—Desinfección de manos.

Tema 13. Desinsectación.—Técnicas físicas y químicas empleadas en la actualidad.—Estudio de los insecticidas de contacto y fumigantes más empleados.

Tema 14. Los roedores como transmisores de enfermedades causantes de daños en la economía.—Biología de los mismos.—Técnicas de desratización activa y pasiva.

Tema 15. Organización de la Sanidad Nacional: Central, Provincial y Rural.—La Sanidad Internacional y sus servicios en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

Tema 16. Concepto de vacunas y sueros: su fundamento y su valor en la curación y prevención de las enfermedades transmisibles.

16503 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombran dos Tribunales para juzgar la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

De conformidad con lo establecido en la norma 5.1 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 3 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y lo dispuesto en la Sección 1.ª primera fase, del Reglamento aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto y dado el elevado número de opositores,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar dos Tribunales, para lo cual, y a fin de seguir el criterio llevado a cabo por el Tribunal designado por Resolución de 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), se distribuyen los miembros del mismo, entre los dos Tribunales, que para continuar juzgando las pruebas selectivas quedarán constituidos de la siguiente forma:

Tribunal primero

Presidente: Don Juan Manuel Reol Tejada.
Suplente: Don Luis Cepeda Muñoz.

Representantes de la Subdirección General de Farmacia:

Vocal 1.º: Don Nazario Díaz López.
Suplente: Don Agustín Eyries Valmaseda.
Vocal 2.º: Don Juan Miguel Ponz Marín.
Suplente: Doña Asunción Ibarz Aznares.

Representantes de la Dirección General de Sanidad del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares:

Titular: Don Telesforo Torres González.
Suplente: Don Joaquín Gómez Chaparro.

Representantes de la Organización Farmacéutica Colegial:

Vocal: Don Mariano Vinuesa Hernando.
Suplente: Doña María del Carmen Moreno Fuentes.
Actuará de Secretario don Nazario Díaz López.

Tribunal segundo

Presidente: Don Alfonso García Andújar.
Suplente: Don Emilio Aumente Blanco.

Representantes de la Subdirección General de Farmacia:

Vocal 1.º: Don Arturo Sanz Burgoa.
Suplente: Doña Rosa Gómez Moreno.
Vocal 2.º: Don Manuel García de Mirasierra Gómez.
Suplente: Don Pedro Alonso Carrión.

Representantes de la Dirección General de Sanidad del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares:

Titular: Don José Losada Méndez.
Suplente: Doña Concepción Basanta Curbera.

Representantes de la Organización Farmacéutica Colegial:

Titular: Don Ricardo García Gil.
Suplente: Don Eduardo Torrejo Pérez.
Actuará de Secretario don Arturo Sanz Burgoa.

Los nuevos miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y requisitos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Estos dos Tribunales comenzarán sus actuaciones al día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», dejando de hacerlo el Tribunal nombrado por Resolución de 7 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

16504 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Practicante en la Escuela Nacional de Sanidad.

Vacante una plaza no escalafonada de Practicante en la Escuela Nacional de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza vacante en la actualidad.

1.1.1. Características de las plazas.

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes), anexo I, número 213.